



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas*

Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidenta

**ORDENANZA NÚMERO 2
(P DE O NÚM. 12)
POR ADMINISTRACIÓN**

**SERIE: 2007-2008
SESIÓN ORDINARIA**

PARA APROBAR LA CONCESIÓN DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, establece el derecho de los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de sus Corporaciones Públicas y Municipales a recibir un Bono de Navidad a pagarse no más tarde del 20 de diciembre de cada año y dispone en cuanto a los fondos necesarios para hacerlo efectivo. Se excluye las disposiciones de la ley a los miembros de la Asamblea Legislativa u otros funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Gobierno de este municipio considera que es su responsabilidad estimar a los funcionarios y empleados a fomentar la eficiencia de su trabajo, mediante el establecimiento de condiciones y beneficios razonables como justa recompensa de su labor.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza a la Administración Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, otorgar a sus funcionarios y empleados un Bono de Navidad de mil dólares (\$1,000.00) equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del sueldo anual del funcionario o empleado, hasta la cantidad de ocho mil dólares (\$8,000.00) devengado según especifica la Ley 173 del 31 de julio de 2003 según enmendada.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza el pago del cincuenta por ciento (50%) de la suma que asciende dicho bono a funcionarios y empleados municipales.

SECCIÓN 3RA: Se ordena al Director de Finanzas que proceda con los cálculos necesarios, así como los requisitos que establece dicha ley, a los fines de implementar los mismos para beneficios de los empleados y funcionarios del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 4TA: Excluir como la presente se excluye de este Bono al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas.

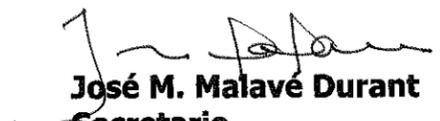
SECCIÓN 5TA: Copia de este Ordenanza será enviada a todas las agencias concernientes.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

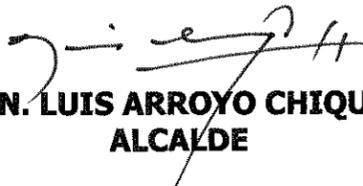
PAGINA 2

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 14 DE NOVIEMBRE DE 2007.


Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente
Legislatura Municipal


José M. Malavé Durant
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS,
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 28 DE
NOVIEMBRE DE 2007.


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL